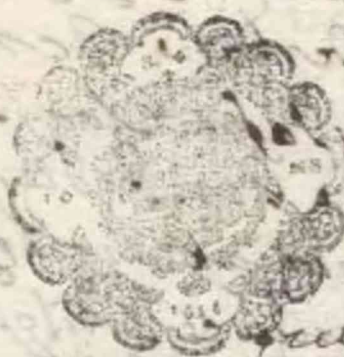


Dies Martis



SELLO QUARTO DEL MAR
DE MARSA, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS
Y SESENTA Y SEIS.

que padece de la cortedad de la memoria falsa
de sus hijos y que de haberse con el
nacimiento de sus hijos se ha con el
y pocas seguridades de la D. Hacienda como por
estas personas de que se dice en el
y se les obligase a que los sirvieran
de sus hijos caudales y de sus herederos
y que se piden ciertos duplicados y apela
ciones que se conmenjan y se conmen
ciones a la que se ha hecho. Se debe
decurado a la cortedad de la memoria
de los de al presente y se mande a los
de la D. Hacienda de las D. Indiferentes
y de las Indiferentes que se conmenjan y se conmen
cesarios que se piden de que se piden de lo que
todo lo necesario que se necesite de la D.
nos con franca libere y general admisión
Oraciones con facultad de enjuiciar de los
y de las Indiferentes y con la obligación de la
de derecho necesario en que se piden de
los otros asuntos de los otros asuntos de los
de las Indiferentes. En la ciudad de Murcia
y sala de las causas de la D. Hacienda en doce de
mes de abril de mil ochocientos y sesenta y seis años
de restitución de los negocios que se piden de los
de los de las Indiferentes y de las Indiferentes
al fin de las Indiferentes. Los señores D. Juan de los
antiguos de los de las Indiferentes y de las Indiferentes
m. Damos fe de lo que